

administración local

AYUNTAMIENTOS

HERENCIA ANUNCIO

Aprobación definitiva modificación ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I. urbana).

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Herencia, adoptado en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2017, sobre modificación del apartado a) del artículo 1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles (I.B.I. urbana); cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El texto del apartado a) del artículo 1, con la modificación introducida, es el siguiente:

“a) El tipo de gravamen del I.B.I. aplicable a los bienes de naturaleza urbana, queda fijado en 0,702 por ciento”.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

En Herencia, a 10 de abril de 2017.-El Alcalde, Sergio García-Navas Corrales.

Anuncio número 1238

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>